

# ¿QUIERES PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL?

Ser **Observadora u Observador Electoral**, es estar facultada o facultado por Ley, para observar los actos del Proceso Electoral, así como los actos de la Jornada Electoral.

## ¡CONOCE LOS REQUISITOS!

Escanea el código QR



## ¡REGÍSTRATE EN LÍNEA!

Escanea el código QR



O ingresa a nuestro Portal en:

<https://pe2027-observadores.ine.mx>

# REGÍSTRATE ACREDITATE ¡OBSERVA!

### O ACUDE A LA JUNTA LOCAL O DISTRITAL DEL INE MÁS CERCANA:

📍 José María Morelos No.223, Col. Venustiano Carranza, C.P. 77012, Othón P. Blanco

✉️ [juntalocal.qroo@ine.mx](mailto:juntalocal.qroo@ine.mx)

☎️ 9832853178

Podrás participar en la Observación de las siguientes modalidades de votación\*:



**VOTO  
ANTICIPADO**



**VPPP**  
VOTO DE LAS PERSONAS  
EN PRISIÓN PREVENTIVA

**VOTO  
DE LOS MEXICANOS  
RESIDENTES  
EN EL EXTRANJERO**



## ¡RECUERDA!

La participación es voluntaria, por lo que los gastos para realizar la Observación Electoral en todo el territorio nacional y en el extranjero son responsabilidad de la ciudadanía.

\*De conformidad con lo que se disponga en los Modelos Operativos y Lineamientos que se aprueben para tal fin.

## ¡FECHAS RELEVANTES!

| 1                          | 2                                              | 3                                                   | 4                                       |
|----------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| RECEPCIÓN DE SOLICITUDES   | CAPACITACIONES                                 | EXPEDICIÓN DE GAFETES Y CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN | EN SU CASO, PRESENTACIÓN DE INFORMES ** |
| INICIO<br>10 / SEP / 2026  | PRESENCIAL<br>INICIO<br>1 / NOV / 2026         | INICIO<br>1 / NOV / 2026                            | INICIO<br>7 / JUN / 2027                |
| TÉRMINO<br>10 / MAY / 2027 | POR ORGANIZACIONES<br>INICIO<br>1 / NOV / 2026 | INICIO<br>1 / ENE / 2027                            | TÉRMINO<br>6 / JUL / 2027               |
|                            | VIRTUAL<br>INICIO<br>1 / ENE / 2027            | TÉRMINO<br>5 / JUN / 2027                           |                                         |

\*\*Conforme al artículo 217, numeral 1, inciso j), de la LGIPE, las personas observadoras electorales pueden presentar informes sobre las actividades realizadas durante la observación electoral. Asimismo, las organizaciones de observadores electorales deberán informar a la Unidad Técnica de Fiscalización, dentro de los 30 días posteriores a la Jornada Electoral, el origen, monto y destino de los recursos utilizados.